ORDENANZA

22/09

Sancionada:

15/07/09

Autorizar partida presupuestaria segundo semestre 2009, Remodelación, Ampliación y forestación Cementerio Local.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA

Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

El crecimiento demográfico, la replanificación urbana, los cambios socioculturales, económicos y la dinámica que en general experimenta nuestra localidad en esta ultima etapa; y

CONSIDERANDO;

Que desde el punto de vista estético, actualmente los cementerios forman parte del fenómeno urbano y arquitectónico de una ciudad, conformando una parte sustancial del patrón de asentamiento y un testimonio permanente de la historia social de la comunidad;

Que en este sentido además poseen un alto contenido simbólico, manifestándose en forma muy concreta las costumbres, religión, creencias y cultura del entorno social a la que pertenece, considerándose que "la muerte es un acontecimiento de carácter universal y toda sociedad se enfrenta a la misma";

Que los modos tradicionales funerarios también están constituidos por un conjunto de prácticas arraigadas profundamente, que no se cuestiona y que caracteriza a una época, a una determinada cultura y a una etnia, basada en creencias, actitudes y ritos que se dan tanto en el ámbito individual, como colectivo;

Que la muerte y los ritos establecen una relación significante que tiene una dimensión simbólica y que instituye el juego de vinculaciones de los elementos presentes en el plano de los dogmas y los ritos;

Que en virtud a estas consideraciones se observa que la capacidad física del cementerio de nuestra localidad se

Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

encuentra sensiblemente afectada, lo que se sustenta en el hecho que se estén utilizando como lugares nuevos de sepultura los espacios libres entre tablones, convirtiendo las sendas de tránsito en improvisados sectores de tumbas;

Que también es concreta la posibilidad que el cementerio local pase a ser un área forestada o parquizada donde la vegetación arbustiva y/o árboles mejoren su imagen, tal lo que ocurre en la gran mayoría de los cementerios;

Que en cuanto a su aspecto geofísico, concluye siendo un rectángulo que se encuentra dividido virtualmente, por la organización de sus elementos componentes en dos sectores, cuya diferencia es que, uno es más antiguo que otro;

Que habiendo carecido de organización a través del tiempo, es evidente que no ha existido una preocupación por prever y/o planificar este lugar, habiendo existido en virtud a ello cierta desprolijidad en la construcción de nichos o sepulturas;

Que también el hecho de que no hay una orientación preferencial de éstos espacios, nos muestra que el interés organizativo estaba centrado en la economía del espacio en tierra y no en lograr una simetría ni un orden particular;

Que a nuestro criterio el cementerio de la localidad forma parte del patrimonio comunitario, cuyos rasgos variados, deben se puestos en valor, tanto por su diversificación, como en su totalidad, ya que forma parte sustancial de la identidad de nuestro pueblo;

Que es necesario realizar además una ampliación del predio donde se encuentra situado, siendo necesario por las razones fundadas afectar recursos económicos del Municipio de Ministro Ramos Mexía a fin de llevar a cabo un replanteo estético y una remodelación en cuanto a infraestructura e imagen actual;

Que en virtud a ello es necesario afectar una partida presupuestaria para el segundo semestre de 2009, para la ejecución de obras y tareas de forestación;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a destinar una partida presupuestaria para el segundo semestre de 2009, de $25.000,00(pesos veinticinco mil) con afectación exclusiva a la remodelación, ampliación, forestación, etc; del cementerio de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 2°.- Las obras se iniciarán a partir del mes de septiembre del corriente año, como consecuencia de la existencia de factores climáticos adversos, en esta etapa del año.

Artículo 3°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal, a reglamentar el contrato de obra y/o trabajos, en un plazo de 30 días a partir de su promulgación, como así al dictado de un

instructivo de manejo y organización, a través de las Áreas Administrativas competentes.

Articulo 5°.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 22/09

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-

ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS

ERMA LAZARTE
CONCEJAL
DNI 21.388.055